



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ORDENANZA N° 914/05

FECHA DE SANCION: 19 -05-05

FECHA DE PROMULGACION: 14 JUN 2005

NUMERO DE DECRETO: N° 162

V I S T O:

El Proyecto presentado por el Concejal Teodoro Camino del Bloque 13 de Diciembre de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se refiere a la necesidad de crear una legislación sobre las actividades realizadas con animales equinos,

Que, no se podrán alcanzar resultados positivos sin la existencia de una política legislativa clara respecto de la necesidad de contar con un marco legal que fiscalice este tipo de actividades.

Que, es necesario que nuestro cuerpo de concejales como legisladores dote a la ciudad de una ordenanza de control equino, que sea práctica y viable, que se convierta en una herramienta valida para solucionar las diversas problemáticas relacionadas al tema, y que este a salvo de intereses individuales y sectoriales.

Que, tal instrumento regule problemas como la falta de documentación, falta de control bromatológico, abigeato, etc.,

Que, esta problemática de control de equinos es sumamente compleja por ser un animal usado y considerado de diferentes formas (animal de trabajo rural y urbano, animal de deporte, animal de consumo e inclusive como animal de Compañía).

Que, esta multiplicidad de funciones y conceptualizaciones, como así también los diversos valores relativos y reales (comerciales) torna casi imposible establecer normas únicas y comunes para su control y utilización y/o protección.

Que, en la actualidad estos animales no son fiscalizados eficientemente por ningún organismo oficial, no existen normas actualizadas que regulen su utilización, no se realiza ningún tipo de actividad preventiva y no existe tampoco un sistema eficiente que permita su atención o control una vez detectado un problema.

Que, en consecuencia es habitual la utilización de animales enfermos, heridos y/o grávidos en los eventos de jineteadas o carreras o de tránsito en la vía pública.

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 19-05-05 quedó aprobado por unanimidad de criterios,

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°): Cuando se realizan eventos o espectáculos tales como jineteadas, domas, carreras o juegos, con animales equinos, los tropilleros deben presentar la siguiente documentación:

- a) Marca de los equinos coincidente con la documentación.
- b) Certificados de propiedad o boleto de compra venta del equino.
- c) Presentación de Personería Jurídica o Permiso extendido por el Ministerio de Gobierno Provincial a través de Inspección General de Personerías.
- d) Autorización de bebidas alcohólicas extendido por el Departamento de Comercio y Bromatología.

ES COPIA

ARTICULO 2º): Una vez cumplimentada con la documentación el Departamento de Comercio, Bromatología junto a la Policía de Santa Cruz serán los organismos de contralor del evento o espectáculo.-

ARTICULO 3º): Cada equino que se encuentre deambulando en la vía pública será incautado por el Personal de la Secretaría de Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º): Los equinos incautados estarán a resguardo en la mencionada Secretaría por un tiempo de 72 horas; en caso de no presentarse el propietario el Juzgado de Faltas Municipal firmará su destino.-

ARTICULO 5º): Los propietarios de los equinos incautados deberán presentar la documentación correspondiente, que acredite su propiedad.-

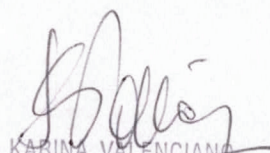
ARTICULO 6º): La sanción al no cumplimiento del artículo 1º) será de \$ 50 a \$ 500 y no utilización del equino en cuestión en el evento o espectáculo.-

ARTICULO 7º): La sanción al Artículo 2º) será de \$ 50 a \$ 500.-

ARTICULO 8º): Refrendará la presente la Sra. Secretaria General.

ARTICULO 9º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a demás dependencias que correspondan, regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EN SU SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE MAYO DE 2.005.-


KARINA VALENCIANO
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




ERICA L. VARAMILLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

ES COPIA